



Grupo Savills España
POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Objetivo	El objetivo de esta Política de Confidencialidad y Privacidad es establecer los requisitos bajo los cuales, cada uno de los profesionales del Grupo Grupo Savills España (Grupo Savills España) debe tratar la información originada en el ámbito de ésta, protegiendo dicha información, así como evitando su divulgación no autorizada a terceros. Esta Política es de obligado cumplimiento por parte de los profesionales, colaboradores, directivos o miembros de los órganos de administración (los "Profesionales") del Grupo Savills España y debe ser entendida y aplicada conjuntamente con el resto de las políticas de Savills plc y del Grupo Savills España y, en especial, con la Política de Protección de Datos de Carácter Personal y la Política de Conflictos de Interés.
Alcance	Esta Política es aplicable a todas las entidades y Profesionales del Grupo Savills España y a todas las actividades, procesos y relaciones establecidas por el Grupo Savills España y sus Profesionales, a todos los niveles, estén éstos formalmente redactados mediante contrato, política, procedimiento o similar, o sean de aplicación mediante la costumbre o práctica habitual. Se excluye del alcance de esta Política a las filiales portuguesas del Grupo Savills España, que se regirán directamente por las políticas de Savills plc.
Información confidencial	Será considerada información confidencial cualquier información no pública de índole financiera, técnica, legal o comercial, o cualquier otra información relativa a los negocios y asuntos del Grupo Savills España y/o de sus clientes, proveedores y/o Profesionales o terceros relacionados con éstos, que sea suministrada verbalmente, por escrito o formato electrónico. No obstante, se excluye del concepto de Información Confidencial: - La información que sea accesible con carácter general al público; - La información que haya sido revelada por una parte de la relación con la previa aprobación escrita de la otra; - la información que se encuentre en posesión de una parte de la relación con anterioridad a haber sido proporcionada por la otra; - La información que sea accesible por cualquier fuente distinta a la parte afectada sin incumplir ningún acuerdo o compromiso de confidencialidad.
Acciones para cumplir con la Política e Confidencialidad	Obligación de discreción, secreto y confidencialidad La difusión de información confidencial producida ya sea de manera intencionada como accidental, puede ocasionar graves perjuicios en la imagen del Grupo, su estabilidad comercial y financiera, y en las relaciones con sus profesionales y terceras personas vinculadas con ella.

Por ello, con el objeto de garantizar que la información se utilice con el grado de secreto y confidencialidad necesarios, se establecen las siguientes pautas:

- Todos los Profesionales deberán cumplir con el deber de discreción, secreto y confidencialidad en relación con la información confidencial de la que disponen para el ejercicio de las tareas propias de su puesto de trabajo o de las correspondientes a su participación en los diferentes comités o grupos existentes en el Grupo Savills España.
- Se utilizará la información con fines legítimos y de forma responsable, y se dará cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos Personales y demás normativa que vele por la confidencialidad de la información.
- Se deberá cumplir con el deber de confidencialidad, según lo dispuesto en los contratos suscritos con los diferentes clientes, proveedores, y demás terceras personas vinculadas con el Grupo Savills España.
- Se deberá actuar con discreción y mantener carácter confidencial en cualquier reunión en la que asista personal ajeno al Grupo.
- Ningún Profesional deberá, ni durante la vigencia de su relación laboral o mercantil, ni una vez finalizada ésta, difundir información confidencial sin la debida autorización del Grupo Savills España.
- Se deberá informar con carácter inmediato, al superior jerárquico y a Compliance sobre cualquier uso, difusión y/o publicación de información confidencial por parte de otros Profesionales y de cualquier intento realizado por un tercero ajeno al Grupo de obtener información confidencial de cualquier Profesional.

Dado el carácter especial de la **Asociación de Consultores Inmobiliarios** ("ACI"), Respecto a las reuniones con la ACI y tal y como se establece en la Política de Reuniones de la ACI está prohibido, conforme a la normativa aplicable y en especial en materia de competencia:

- Intercambiar información confidencial sobre: (i) clientes y/o proveedores: listados, perfiles, precios y otras condiciones contractuales pactadas u ofrecidas a clientes y/o proveedores concretos; (ii) márgenes y beneficios actuales o futuros.
- La estructura de descuentos.
- El precio actual o futuro de los productos o fórmulas y políticas de precios.
- Costes de adquisición de los productos.
- Estrategias, planes de venta y de marketing.
- Planes de ampliación y/o reducción de líneas de negocio o sobre desarrollo de nuevos productos.
- Secretos de negocio e información técnica propiedad de la empresa.
- Cualquier acuerdo con competidores sobre precios, cuotas de mercado o reparto de clientes y mercados.

- Acuerdos, alianzas o actividades comerciales con competidores que eliminen la competencia.
- Acordar boicots a proveedores, clientes o a competidores.
- Hacer, decir o escribir algo que pudiera sugerir que se desea restringir la competencia o eliminar a un competidor en particular, aun cuando se haga, diga o escriba sin dicha intención.
- Prohibir a los asociados que lleven a cabo campañas de publicidad.
- Discutir los resultados de datos estadísticos agregados o estudios de mercado, si se intercambia información confidencial o si los miembros de la asociación llegan a algún tipo de conclusión acerca de una futura conducta de mercado.
- Recomendaciones colectivas que impliquen una conducta comercial uniforme en el mercado, incluso aquellas de carácter voluntario que no requieran la adhesión de los asociados.

Medidas establecidas para garantizar la confidencialidad

- Firma de un documento o cláusula de confidencialidad, en el momento de la incorporación de un profesional al Grupo Savills España, o en caso de incorporaciones anteriores a la vigencia de esta política, se firmará un ejemplar de la misma. La firma es obligatoria y supone la aceptación de la obligación que representa, por parte del profesional.
- Incorporación de una cláusula de confidencialidad en los contratos firmados por el Grupo.
- Firma de un documento de confidencialidad o inclusión de un anexo en el contrato por parte de los contratistas, subcontratistas, consultores, y demás individuos o entidades ajenas al Grupo, que tengan acceso a información privada y confidencial de ésta, en el desarrollo de su trabajo.
- Accesos restringidos a la información disponible en la red informática interna. Archivo de los documentos en red ya que permite el acceso restringido, y no en el disco duro del pc.
- Capacitación específica para el personal que maneja información confidencial sensible, en el seno del Grupo.

Difusión de información

- La difusión de información confidencial, no hecha pública previamente por los responsables pertinentes del Grupo, deberá contar con la autorización de Compliance
- La difusión de material impreso o digital producido por el Grupo Savills España o por sus clientes, para cualquier fin, la captación de imágenes fotográficas o filmación de cualquier tipo en las instalaciones del Grupo Savills España o sus clientes, así como cualquier otra acción que implique la publicidad de materiales propiedad del Grupo, o con su nombre, deberá contar con la autorización de Compliance.

	Los profesionales del Grupo Savills España que conozcan prácticas no ajustadas a esta Política lo pondrán en conocimiento del Departamento de Compliance. Se prohíbe terminantemente la toma de represalias contra cualquier persona que comunique de buena fe la existencia de estas prácticas por lo que se les dotará de protección adecuada
Responsabilidades	El departamento de Compliance y el Comité de Compliance del Grupo Savills España velarán por el cumplimiento de esta Política conforme a los procedimientos internos y a normativa aplicable. El departamento de Compliance del Grupo Savills España comunicará esta Política a los Profesionales para su conocimiento. Asimismo, formará anualmente a los Profesionales de modo que éstos conozcan sus derechos y responsabilidades, así como los efectos de esta Política en el desarrollo de su trabajo. Esta Política estará a disposición de los Profesionales del Grupo Savills España en la intranet del Grupo. Cualquier consulta relativa a esta Política deberá realizarse a compliance@savills.es
Incumplimiento	El incumplimiento de esta Política puede causar un perjuicio grave al Grupo Savills España. En caso de que el Comité de Compliance del Grupo Savills España determine que un Profesional no ha cumplido con esta Política, éste será sometido a Grupo Savills España sanción disciplinaria, que en caso de dolo o negligencia grave podrá conllevar su despido inmediato.